

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023.

Versión estenográfica de la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenas tardes, siendo las 12 horas con 44 minutos del 22 de noviembre de 2023, se les da la bienvenida a la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Comisionados, buenas tardes.

Previo a la verificación del *quorum* les comunico que en términos de los artículos 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 18, segundo párrafo de la Ley Federal de Competencia Económica, el Comisionado Arturo Robles remitió sus votos razonados por escrito a esta Secretaría Técnica, de los cuales se dará cuenta al momento de recabar las votaciones de cada asunto.

Dicho lo anterior les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

Inicio con el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, informo que con la presencia a través de medios electrónicos de los Comisionados Camacho, Díaz y Juárez, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, misma que fue debidamente circulada con la Convocatoria, pero solicitando la inclusión de los siguientes asuntos:

Uno sería el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las “Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones”; este es un asunto que corresponde a la Unidad de Administración y se estaría incluyendo, si ustedes así lo aprueban, bajo el numeral I.38.

Y otros dos asuntos, uno es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por Roberto Casimiro González Treviño, con distintivo de llamada XHRCG-TDT y canal virtual 8.1, 8.2 y 8.3, para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica.

Y, otro asunto, que también es de la UPR, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el “Anteproyecto de modificación al artículo Cuarto transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Metodología para la definición y entrega de información relativa a los contadores de desempeño establecida en los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2020.

Estos asuntos corresponden a... estos últimos dos asuntos corresponden a la Unidad de Política Regulatoria, y se incluirían bajo los numerales I.39 y I.40, respectivamente; sin embargo y para facilitar su exposición, y si ustedes estuvieran de acuerdo, se abordarían dentro del bloque correspondiente a esa área.

Dicho eso, Comisionados, y salvo que tuvieran alguna duda o comentario, le solicitaría a la Secretaría Técnica que recabe la votación del Orden del Día con la incorporación de estos tres asuntos.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del Orden del Día con la incorporación de los asuntos que han sido señalados.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el Orden del Día queda aprobado con el voto a favor de los tres Comisionados presentes.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, son las Actas de la Vigésima Séptima y Vigésima Octava Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebradas el 2 y 8 de noviembre de 2023, respectivamente.

Se recibieron comentarios de forma al Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, mismos que fueron debidamente atendidos. Y si no hubiera ninguna intervención, le solicito al Secretario Técnico que recabe directamente la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.2, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023, que presenta el Comisionado Presidente.

Le cedo la palabra a Gabriela Gutiérrez o a la persona que ella nos indique para su presentación.

Gabriela Gutiérrez Salas: Buenos días.

Muchas gracias, Comisionado.

¿Me escuchan bien?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Sí, te escuchamos bien, Gabriela.

Gabriela Gutiérrez Salas: Gracias.

Bueno, el Tercer Informe Trimestral de Actividades justamente integra las acciones realizadas por el IFT de los meses de julio a septiembre de 2023. Durante este periodo el Pleno resolvió 110 asuntos sobre concesiones, procedimientos de competencia, consultas públicas, entre otros.

Por otro lado, se captaron alrededor de 101 millones de pesos a la cuenta de la Tesorería de la Federación por concepto de uso de frecuencias, aprovechamientos y trámites. Cabe resaltar que esto es un poco más del doble de lo que se recaudó en el segundo trimestre.

También se iniciaron 11 procedimientos consultivos y se dio atención a más de 27 mil asesorías mediante los distintos canales disponibles en el IFT, tales como el sistema "Soy usuario" o llamadas al número 800. Además de esto se recibieron cerca de 148 mil solicitudes de trámites en materia de concesiones y servicios, de los cuales el 99% ya han sido atendidos.

Ahora, en lo que se refiere al Programa Anual de Trabajo de 2023 se tiene un avance real del 26% por ciento, respecto de un avance programado del 30%.

Por último, se pusieron a disposición del público diversos estudios, análisis e informes, entre estos se encuentran el de Cobertura del servicio móvil en los pueblos indígenas, el Estudio de mercado sobre los costos del espectro radioeléctrico para servicios móviles en México, el Reporte sobre las expectativas en el mercado de los servicios de telecomunicaciones 2023 y el Reporte trimestral de audiencias de radio y TV con perspectiva de género.

Así, el Tercer Informe Trimestral de actividades 2023 del Instituto se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 20, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 17, fracción VIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como del artículo 72 y 72 bis del Estatuto Orgánico del IFT.

Eso sería todo, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Gabriela.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.3, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública de Integración el "Cuestionario sobre prospectiva de solicitud y asignación de recursos orbitales en México".

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique para su presentación.

Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Muy buenas tardes, señores Comisionados, colegas del Instituto.

De no existir inconveniente le pediría a Jorge Hernández que presente el asunto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Claro que sí.

Adelante, Jorge.

Jorge Luis Hernández Ojeda: Muchas gracias, Alejandro.

Muchas gracias, Comisionados.

El Proyecto que se somete a su consideración...

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Jorge, no sé si soy yo, pero te escucho sumamente bajo.

David, no sé si ustedes lo escuchan bien, para la grabación.

David Gorra Flota: No se escucha.

No, no se escucha bien.

Jorge Luis Hernández Ojeda: ¿Ya me escuchan mejor?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Mejor ahora.

Jorge Luis Hernández Ojeda: Gracias.

El Proyecto que se somete a su consideración tiene por objeto recabar información valiosa que sirva al Instituto para enriquecer las acciones realizadas en ejercicio de sus atribuciones en materia de comunicación vía satélite, específicamente en lo que respecta a la asignación de recursos orbitales.

Las comunicaciones vía satélite desempeñan un papel importante en la actualidad en distintos sectores de la sociedad, como son la economía, la minería, la agricultura, la ganadería, la salud, la educación, la investigación científica, y son esenciales para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Federal al coadyuvar a la realización de actividades estratégicas del Estado.

El cuestionario objeto de la Consulta se integra por 48 preguntas sobre distintos tópicos y se pretende que con base en las respuestas otorgadas el Instituto, entre otros objetivos, obtenga información del panorama actual sobre la demanda y oferta de servicios satelitales, y su tendencia de uso; recabe información para identificar áreas de mejora en los procedimientos internos relacionados con los trámites que lleva a cabo el Instituto en materia de comunicación vía satélite; conozca la percepción y estimación de los recursos orbitales, posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales que pueden ser objeto de concesionamiento en México, con relación a su entorno técnico, regulatorio, administrativo y económico.

Por lo anterior, se propone un plazo de 60 días hábiles para la duración de la Consulta Pública de Integración. Con esta Consulta Pública se da cumplimiento a lo señalado en el artículo 51 de la Ley, a fin de transparentar y promover la participación ciudadana en el proceso de emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, como es el que nos ocupa en la presente Consulta Pública de Integración.

Finalmente, queremos agradecer los comentarios y sugerencias de las oficinas de Comisionados, que ayudaron a enriquecer este Proyecto.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Jorge.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber... tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura sobre este asunto.

Quiero iniciar resaltando la importancia del Proyecto presentado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, ya que en el Instituto tenemos claro que las comunicaciones vía satélite son un elemento de especial importancia en el proceso para cerrar la brecha digital y acelerar la transformación digital en México, por lo que conocer de primera mano las inquietudes y necesidades del sector respecto a los recursos orbitales es clave para el Instituto en su papel de órgano regulador.

En este sentido, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, coincido con que el cuestionario propuesto sea sometido a Consulta Pública, a una Consulta Pública de Integración bajo los principios de transparencia y participación ciudadana por un periodo de 60 días hábiles.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.3.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.3 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.4 y I.5, que serán tratados en bloque.

El I.4, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve las solicitudes de autorización de cambio de identidad de un canal de programación en multiprogramación, presentada por Televisión Digital, S.A. de C.V.

Y, el I.5, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve las solicitudes de autorización de cambio de identidad de canales de programación en multiprogramación, presentados por Multimedios Televisión, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Oscar Díaz o a la persona que él nos indique para su presentación.

Oscar Alberto Díaz Martínez: Muchas gracias.

Muy buenas tardes, Comisionado Presidente, señores Comisionados.

Con su autorización, le pediría si puede tomar la palabra la ingeniera Mayra Gómez.

Mayra Nathali Gómez Rodríguez: Muchas gracias.

Buenas tardes, señores Comisionados, y a todas y todos los presentes.

Comentarles que las solicitudes de los asuntos a los que se ha hecho referencia fueron presentadas ante el Instituto los días 8 y 11 de septiembre del presente año, a través de la ventanilla electrónica del Instituto, utilizando la funcionalidad de "más trámites y servicios".

Estos trámites fueron sustanciados por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, y estas solicitudes fueron analizadas al amparo de los artículos 4, 14 y 22 de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación, y se advierte que estos concesionarios han acreditado los requisitos y principios establecidos en dichos artículos.

Finalmente, señalar que ambos concesionarios indicaron que iniciarán las transmisiones del canal de programación CGTN ESPAÑOL, que es objeto de estas solicitudes, a través de las estaciones de televisión correspondiente dentro del plazo de 180 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de las resoluciones correspondientes.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Mayra.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.4 y I.5.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles para ambos asuntos, por lo que los numerales I.4 y I.5 se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.6, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de inclusión de un nuevo canal de programación en multiprogramación, presentada por Multimedios Televisión, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión radiodifundida XHLGG-TDT en León, Guanajuato.

Le cedo la palabra a Oscar Díaz o a la persona que él nos indique para su presentación.

Oscar Alberto Díaz Martínez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Con su autorización, para la presentación de este asunto también si se puede por parte de la ingeniera Mayra Gómez.

Mayra Nathali Gómez Rodríguez: Gracias.

Esta solicitud de inclusión de un nuevo canal de programación fue presentada al Instituto el 8 de septiembre de 2023, a través de la funcionalidad de "más trámites y servicios" de la ventanilla electrónica. Esta solicitud fue analizada por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales al amparo de los requisitos y principios establecidos en los artículos 4, 14 y 22 de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación, desprendiéndose que se acreditan tales requisitos y principios.

Señalar que el concesionario indicó que iniciará las transmisiones del canal de programación CGTN ESPAÑOL, a través de la estación correspondiente también dentro de un plazo de 180 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la resolución correspondiente a la autorización de multiprogramación.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Mayra.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.6.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.6 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Por cuestión de orden vamos a abordar primero los asuntos incluidos, que sería el I.39, que se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por Roberto Casimiro González Treviño, con distintivo de llamada XHRCG-TDT y canal virtual 8.1, 8.2 y 8.3, para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el día de hoy se somete a su consideración la propuesta de Resolución mediante la cual se resuelve la petición de Roberto Casimiro González Treviño, integrante del agente económico preponderante en el sector de radiodifusión.

El concesionario pidió al Instituto que se le excluyera del AEPR en virtud de que desde Información comercial y jurídica que sólo compete a sus titulares


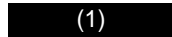
(1) Información comercial y jurídica que sólo compete a sus titulares.

Información comercial y jurídica que sólo compete a sus titulares

, a partir de la fecha de notificación del escrito.

Sin embargo, toda vez que en la normatividad aplicable no se encuentra previsto un trámite específico para resolver la petición del concesionario, el procedimiento se sustanció de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y se analizó:

1. Si la programación del concesionario está compuesta por al menos el 40% de la programación de Grupo Televisa.
2. Si no existe una relación comercial sustancial contractual.
3. Si no recibe ingresos sustanciales por la retransmisión de publicidad.
4. Si no hay una coordinación o unidad de comportamiento en el mercado.
5. Si no hay un control real o influencia decisiva, y
6. Si no existe un interés comercial y financiero afín.

Como resultado del análisis integral de las opiniones de la UMCA y de la UCE, de la información entregada por el concesionario y demás información disponible en la Unidad de Política Regulatoria se tiene que: el concesionario acreditó que  (1)  contenido programático de Grupo Televisa a través de la estación XHRGC... RCG-TDT, y no se advirtió que exista una relación comercial sustancial contractual con Grupo Televisa, ni otros vínculos que impliquen una coordinación o unidad de comportamiento en el mercado, control real o influencia decisiva, o un interés comercial y financiero afín con dicho grupo.

Dado lo anterior, no es posible afirmar que todavía existe una coordinación con Grupo Televisa dada la operación actual del concesionario; por lo tanto, en el Proyecto se propone determinar que Roberto Casimiro González Treviño deja de formar parte del GIE declarado como agente económico preponderante en radiodifusión y, en consecuencia, le deja de aplicar la regulación asimétrica.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.39.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.39 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.40, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de modificación al artículo Cuarto transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Metodología para la definición y entrega de información relativa a los contadores de desempeño establecida en los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2020".

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto que la Unidad de Política Regulatoria pone a su consideración, es la propuesta de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de modificación al artículo Cuarto transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Metodología para la definición y entrega de información relativo a los contadores de desempeño establecido en los Lineamientos que fijan los índices y parámetros

de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2020”.

El cual tiene por objeto modificar el artículo Cuarto transitorio para que la entrega del reporte auditado al que se refiere la fracción II del numeral 3 de la Metodología, se lleve a cabo por primera vez al finalizar el segundo trimestre calendario 2024, y no al finalizar el cuarto trimestre calendario 2023 como actualmente se establece.

Asimismo, los prestadores del servicio fijo concesionarios mayoristas que brindan el servicio de acceso a internet, a través de los medios descritos en la Metodología y que cuenten con más de un millón de accesos a internet, deberán de entregar por única vez... por únicas dos ocasiones el reporte al que se refiere el numeral 3, fracción II de la Metodología, correspondiente al cuarto trimestre calendario 2023 y al primer trimestre calendario 2024, sin auditar y sin incluir el informe del auditor externo, dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores al término de cada trimestre calendario referido en este párrafo.

La Consulta Pública de Anteproyecto que se pone a su consideración, busca atender la petición que mediante escrito presentaron, por una parte, la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de las Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, CANIETI, y por otra, Megacable, S.A. de C.V., el 29 de septiembre de 2023 y el 16 de octubre de 2023, respectivamente, ante la Oficialía de Partes del Instituto.

Al respecto, CANIETI solicitó una prórroga para la entrada en vigor de las obligaciones referentes a la entrega del informe auditado, así como del informe al auditor externo que lo debe acompañar y a las que hace referencia el artículo cuarto transitorio de la metodología. Por su parte, Megacable también solicitó prórroga respecto a la entrada en vigor del cumplimiento de las mismas obligaciones descritas por CANIETI.

Ambos manifestaron que hoy en día, los operadores de servicios de telecomunicaciones no han encontrado un organismo de certificación acreditado conforme a la norma ISO IEC 17021, tal como se describe en la Metodología, que pueda fungir como auditor externo para cumplir con lo establecido en dicha Metodología, a lo que se refiere el reporte auditado y al informe del auditor que lo debe acompañar.

Por lo expuesto, solicitaron se explore otorgar una prórroga adicional de al menos 180 días para la entrada en vigor de las citadas obligaciones. Lo anterior, con la finalidad de estar en condiciones de que, dentro del plazo ampliado, se cuente

con organismos acreditados que puedan ofrecer sus servicios como auditores externos.

Tomando en consideración lo señalado y con fundamento en el lineamiento séptimo de los Lineamientos de Consulta Pública, se propone que el anteproyecto se sujete a un proceso de Consulta Pública por un periodo de cinco días hábiles, plazo que permitirá transparentar y promover la participación ciudadana en el presente proceso.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.40.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.40 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Regresamos al orden normal de los asuntos, al asunto I.7, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza los términos y condiciones de la Oferta Pública de Infraestructura, presentada por Grupo Televisa, S.A.B., Radio y Televisión, S.A. de C.V., Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Televisora de Navojoa, S.A., Televisora de Occidente, S.A. de C.V.; Televisora Peninsular, S.A. de C.V., como integrantes del Agente Económico Preponderante en el Sector de Radiodifusión,

así como a Televisa, S. R.L. de C.V., como su causahabiente y adquiriente indirecto de Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V., y Servicios RTMN, S.A. de C.V., antes Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Le cedo la palabra igual a Fernando Butler para la presentación.

¡Ah! Bueno, se van a tratar de manera en bloque también el I.8, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas conforme a las cuales... conforme a las cuales los integrantes del Agente Económico Preponderante en el Sector de Radiodifusión deberán prestar el Uso Compartido de Infraestructura, aplicables del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Y le cedo la palabra ahora sí a Fernando Butler Silva para presentar estos dos asuntos, el I.7 y I.8.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el día de hoy la UPR pone a su consideración la propuesta de Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza los términos y condiciones de la Oferta Pública de Infraestructura, presentada por Grupo Televisa, S.A.B, Radio y Televisión, S.A. de C.V., Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Televisora de Navojoa, S.A., Televisora de Occidente, S.A. de C.V.; Televisora Peninsular, S.A. de C.V., como integrantes del Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión, así como a Televisa, S. R.L. de C.V., como su causahabiente y adquiriente indirecto de Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V., y Servicios RTMN, S.A. de C.V., antes Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Y, también, la propuesta de Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas conforme a las cuales los integrantes del Agente Económico Preponderante en el Sector de Radiodifusión deberán prestar el Uso Compartido de Infraestructura, aplicable del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Al respecto y de conformidad con el procedimiento previsto en la medida cuarta de las Medidas de Radiodifusión, Grupo Televisa presentó ante el Instituto su propuesta final de Oferta Pública de Infraestructura y escrito de manifestaciones, los cuales fueron evaluados por el Instituto a la luz de la normatividad aplicable, encontrándose que incorporaron en su propuesta final de OPI la mayor parte de

las condiciones resueltas en el Acuerdo modificatorio que le fue notificado, con las siguientes excepciones: la clasificación de ciertas actividades como servicios complementarios con implicaciones tarifarias; la eliminación del servicio de acceso a cama de transmisión y la incorporación del mantenimiento como nuevo servicio sujeto a cargo; y la eliminación del requerimiento de registrar ante el SEG los casos en que las actuaciones y trámites sean por vía de un medio alterno, así como las modificaciones al convenio, consistentes con estos cambios.

Estas modificaciones fueron desestimadas por el Instituto y restituidas en el cuerpo de la oferta que acompaña la propuesta de Resolución, así como las propuestas tercera y décima quinta del modelo de convenio que, en congruencia con sus cambios, fueron omitidas por Grupo Televisa.

El Instituto, por su parte, admitió como procedente la identificación dentro del texto de la OPI como GTV y otras, a las empresas obligadas al cumplimiento de las medidas de radiodifusión; la eliminación del requerimiento de incorporar fechas, fichas con planos, memoria descriptiva y otras características de los sitios en el SEG, así como la restitución de textos omitidos en dos procedimientos.

En el caso del anexo séptimo, Tarifas, Grupo Televisa retomó su propuesta original referente a la facultad de negociar tarifas libremente, establecida en la medida cuarta de las Medidas de Radiodifusión, lo cual es admitido por el Instituto con la salvedad de que el mantenimiento no será sujeto a cobro, y señalando que el servicio de instalación de infraestructura deberá cobrarse por evento de manera uniforme.

En el caso de las afiliadas, dadas las exclusiones del Grupo de Interés Económico y el término de vigencia de las concesiones y las cesiones de derechos señaladas en los considerandos sexto a vigésimo séptimo de la resolución, y considerando que los integrantes del AEP remanentes no presentaron su propuesta de OPI en el plazo señalado por las medidas de radiodifusión, el Instituto emite las Reglas conforme a las cuales deberá prestarse el Uso Compartido de Infraestructura en apego a la medida cuarta de las Medidas de Radiodifusión.

En esta Resolución se incluyen las tarifas aplicables durante 2024 y 2025 a los servicios de cobubicación y emisión de señal, las cuales fueron actualizadas por el Instituto con la información disponible.

Las versiones que tienen ante ustedes ya contiene la atención a los comentarios de sus oficinas, de manera particular a la precisión del acto que detona plazos de ejecución de diversas actividades; mientras que en el caso de la Resolución de la OPI de las afiliadas, previendo lo aprobado en esta sesión sobre Roberto Casimiro

González Treviño, la versión actualizada que les fue enviada previamente contiene las modificaciones pertinentes a su exclusión del grupo de interés económico del agente económico preponderante en el sector de radiodifusión.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.7 y I.8.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles para ambos asuntos, por lo que los numerales I.7 y I.8 se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.9 y I.10, que también serán tratados en bloque.

El I.9, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V., y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Y, el I.10, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones ratifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura

Pasiva, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el día de hoy se pone a su consideración las siguientes propuestas:

Uno. La Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V., y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Y dos. La propuesta de Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones ratifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la medida décima sexta de las medidas móviles, Telesites, Fibra y Telcel presentaron ante el Instituto durante el mes de julio sus respectivas propuestas de Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, las cuales fueron sometidas a un proceso de Consulta Pública por un periodo de 30 días naturales.

Una vez concluida la Consulta y habiendo analizado las propuestas referidas, el Instituto autorizó y notificó los acuerdos de modificación a Telesites, Fibra y a Telcel, con el fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Con base en las manifestaciones recibidas por parte de estas empresas, Telesites, Fibra, se consideró pertinente adicionar el formato de solicitud de colocación de su instalación, además de las modificaciones al anexo 1, Servicios, y al anexo 3, Normativa técnica, con el objeto de tener un control más efectivo de la ocupación de la torre y el espacio disponible, asegurando con ello las condiciones técnicas que salvaguarden la infraestructura compartida.

Asimismo, se consideró aceptar la propuesta de nota al pie, en el anexo A, Precios y tarifas, en el que se indica que las cantidades se pagarán por el concesionario

de manera completa aun y cuando ocupen la infraestructura pasiva una fracción o parte del mes.

Finalmente, se rechazaron modificaciones adicionales en las notas al pie de dicho anexo, en virtud de que la empresa no hizo referencia de dicho cambio en sus manifestaciones y con independencia de que resulten en detrimento a las condiciones establecidas en la Oferta de Referencia vigente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en la medida décimo sexta de las Medidas Móviles.

Por su parte, del análisis al escrito recibido por parte de Telcel no se identificaron manifestaciones particulares sobre las modificaciones realizadas por el Instituto a su propuesta de Oferta de Referencia, por lo que se ratifican los términos y condiciones autorizadas mediante el respectivo acuerdo modificatorio.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.9 y I.10.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles para ambos asuntos, por lo que los numerales I.9 y I.10 se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al bloque del I.11 al I.31, que corresponde a condiciones de interconexión no convenidas, y en el que le pido me asista en la presentación de los asuntos, Secretario.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, como ya se mencionó se trata de los asuntos I.11 al I.31, y son 21 resoluciones mediante las cuales el Pleno de este Instituto determina condiciones de interconexión no convenidas, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Se trata de los siguientes numerales:

Del I.11 al I.24 es desacuerdo de interconexión entre, por una parte, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., por una parte, y por la otra, en el I.11, Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.; I.12, Servnet México, S.A. de C.V.; I.13, Convergía de México, S.A. de C.V.; I.14, Valor Agregado Digital, S.A. de C.V.; I.15, IDT Telecom México, S. de R.L. de C.V.; I.16, NGX Networks, S. de R.L. de C.V.; I.17, Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.; I.18, Asiya Comunicaciones, S.A. de C.V.; I.19, Inbtel, S.A. de C.V.; I.20, Meganet Telecomunicaciones, S.A. de C.V.; I.21, Protel I-Next, S.A. de C.V.; I.22, Teligentia, S.A. de C.V.; I.23, Vinoc, S.A.P.I. de C.V.; y I.24, Oxio Mobile, S.A. de C.V.

En los numerales I.25 a I.29, por una parte, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y por la otra, en el I.25, Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.; I.26, Miguel Ángel González Doberganes; I.27, Lantointernet, S.A. de C.V.; I.28, Telecom Atlas, S.A. de C.V.; I.29, Grupo Hidalguense de Desarrollo, S.A. de C.V.

En el numeral I.30 se trata, por una parte, de IENTC, S. de R.L. de C.V., y por la otra, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

En el I.31, por una parte, Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y por la otra, Airfaster, S.A. de C.V.

Son los 21 asuntos, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito... perdón, le cedo la palabra a Fernando Butler para la presentación de estos asuntos.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el día de hoy se somete a su consideración las propuestas de resolución comprendidas en los asuntos listados bajo los numerales I.11 a I.31, que corresponden a proyectos de resolución de desacuerdos de interconexión entre Telmex y Telnor con los concesionarios: Lantointernet, Telecomm Atlas, IENTC, Grupo Hidalguense, Airfaster, Oxió, Total Play, Servnet, Convergía, VADSA, IDT Telecom, NGX, Coeficiente Altán, Asiya, Inbtel, Meganet, Protel, Teligentia, Vinoc, MAGD, para el periodo del 1 de enero al 31 de enero de 2024, en los cuales las tarifas para los servicios de interconexión se resuelven de conformidad con el acuerdo de condiciones técnicas mínimas y tarifas 2024 ya aprobado.

En términos generales, las condiciones que se resuelven son: las tarifas de interconexión que Telmex y Telnor deberán pagar a los concesionarios por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos; las tarifas de interconexión que los concesionarios deberán pagar a Telmex y Telnor por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos.

Adicional a las tarifas de interconexión mencionadas se resuelven: en el asunto I.17, la tarifa de interconexión que Telmex y Telnor deberán pagar a Altán por servicios de terminación del servicio local en usuarios móviles bajo la modalidad del que llama paga; y en el asunto I.30, la tarifa de interconexión que IENTC deberá pagar a Telmex por concepto de tránsito en red fija.

Aunado a lo anterior, se determina que las contraprestaciones se calcularán sumando la duración de todas las llamadas completadas en el periodo de facturación correspondiente, medidas en segundos, sin redondeo y multiplicando los minutos equivalentes a dicha suma por la tarifa correspondiente.

Asimismo, que los concesionarios deberán suscribir los convenios de interconexión respectivos y deberán remitir un ejemplar de éste a este Instituto, para efectos de su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Finalmente, se han atendido los comentarios recibidos por parte de sus oficinas, los cuales han permitido robustecer el Proyecto.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Ahora sí está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.11 a I.31.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles para todos los asuntos, por lo que los numerales I.11 a I.31 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.32, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público presentada por la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Tren Maya, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte ferroviario.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Muy buenas tardes a los demás Comisionados del Pleno.

Para dar cuenta destacada de este asunto, que ya su rubro describe de qué se trata.

Es una solicitud presentada el 11 de septiembre del 2023 por Tren Maya, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte ferroviario, Tren Maya, también conocida por el impacto que tiene esta obra para el Gobierno Federal.

Esta solicitud ha sido presentada con el ánimo de obtener frecuencias del espectro radioeléctrico ubicadas dentro del segmento de 415 a 420 MHz, 425 a 430 MHz. El objeto, como se describe en la solicitud, señala que se requiere utilizar estas frecuencias del espectro radioeléctrico para implementar una red de

telecomunicaciones que servirá como herramienta para las comunicaciones entre el personal que labora en las diferentes áreas de seguridad, mantenimiento y servicios generales a lo largo de la ruta ferroviaria concesionada.

Para estos propósitos se ha solicitado la opinión respectiva a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, misma que fue remitida el 20 de octubre del presente año en el sentido de no objetar la solicitud en cuestión.

Por lo que hace al análisis técnico, esta fue solicitada a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, quien emitió su opinión respectiva el 8 de noviembre del presente año. En esencia, esta Unidad determina procedente proponer a este Instituto la asignación de diversas frecuencias del espectro radioeléctrico, ubicadas dentro del segmento 415 a 420 MHz, 425 a 430, para la operación de una red de telecomunicaciones y proveer el servicio de transmisión bidireccional de datos a lo largo de la vía férrea denominada Tren Maya.

En atención a estas circunstancias y antecedentes, la Unidad de Concesiones y Servicios considera que se han cumplido satisfactoriamente los artículos 75, 76, fracción II, y 83 de la Ley de la materia, así como los artículos 3 y 8 de los Lineamientos de Concesionamiento.

Por esta razón, se propone resolver favorablemente a la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Tren Maya, S.A. de C.V., el otorgamiento de un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y, consecuentemente, también un título de concesión única, ambas para uso público con una vigencia de 15 y 30 años, respectivamente, para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor del otorgamiento de un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, así como un título de concesión única, ambos para uso público, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte ferroviario, al considerar que el solicitante dio cabal cumplimiento a los requisitos

previstos en el marco legal en materia de concesionamiento y que el Proyecto se encuentra acompañado del dictamen técnico de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en el que determinó procedente la asignación de diversos pares de frecuencias del espectro radioeléctrico dentro de los segmentos de frecuencias 415 a 420 y 425 a 430 MHz requeridos.

Aunado a que los títulos habilitantes le permitirán implementar un sistema de radiocomunicación troncalizado, con el propósito de garantizar la seguridad, mantenimiento, comunicación y en general para la operación del servicio ferroviario, con lo que se acredita que el uso de las concesiones es para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.32.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.32 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.33, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de treinta y seis solicitudes de concesión para usar

y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Con su autorización, Comisionado.

César Arias, haría la presentación de este asunto.

César Augusto Arias Hernández: Gracias, Álvaro.

Buenas tardes, señores Comisionados, colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de 36 títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados a favor de igual número de interesados. Los nombres de los solicitantes, así como las particularidades de las solicitudes, se encuentran en los expedientes previamente circulados.

Es importante señalar que para cada uno de los casos que nos ocupan se solicitó opinión a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que esta haya realizado alguna objeción para alguno de los solicitantes.

Asimismo, informo que se cuenta con la opinión general de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, misma que es aplicable a todas las solicitudes de este tipo durante el ejercicio del año 2023, en la cual se establece una propuesta de contraprestación para ese tipo de solicitudes.

Adicionalmente, informo que de conformidad con el análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que los asuntos que nos ocupan cumplen con los requisitos aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la se propone al Pleno de este Instituto otorgar a favor de cada uno de los solicitantes un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, con una vigencia de cinco años contados a partir de la notificación correspondiente.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.33.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.33 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.34, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de veinte solicitudes de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: En el mismo sentido, César Arias haría la presentación de este asunto, con su autorización.

César Augusto Arias Hernández: Gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de 20 concesiones únicas para uso comercial a igual número de interesados. Los nombres de los solicitantes, así como las particularidades de los proyectos, se encuentran en los expedientes previamente circulados.

Es importante señalar que para cada uno de los casos que nos ocupan se solicitó opinión a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que esta haya realizado alguna objeción para alguna de las solicitudes.

Asimismo, informo que del análisis realizado por esta Dirección General se determinó que para cada uno de los solicitantes se cumplieron los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la cual se propone al Pleno de este Instituto otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial, con una vigencia de 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.34.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el numeral I.34 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.35, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de suscripción de acciones de la empresa Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V., titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Con su venia, Comisionado.

César Arias continúa en la exposición.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la suscripción de acciones de la empresa Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V., titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

La autorización se solicitó el 13 de agosto del año 2023 y la operación consiste en la intención de realizar la suscripción de acciones a favor de sus accionistas y de la empresa Alquimara, S.A. de C.V., derivado de un aumento en el capital variable de la solicitante. Derivado de la operación se modifican las participaciones de los accionistas en el capital social de la concesionaria, quedando como el accionista mayoritario la empresa Alquimara, S.A. de C.V.

La solicitud se analizó con base en los requisitos establecidos en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, informo que se cuenta con la opinión de la Unidad de Competencia Económica en sentido favorable, en virtud de que no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia como consecuencia de la operación. Adicionalmente, se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual no formuló objeción alguna respecto de la solicitud que no ocupa.

Así, del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que la solicitud satisface los requisitos previstos en el artículo 112 de la Ley, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar la suscripción de acciones presentada por Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V., en los términos en los que fue solicitada.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.35.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.35 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.36, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia respecto al cumplimiento de condiciones impuestas en la Resolución P/IFT/120723/335, correspondiente a la concentración notificada por Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V., y China México Fund GP, LLC, radicado en el expediente UCE/CNC-001-2023.

Le cedo la palabra a Salvador Flores o a la persona que él nos indique para su presentación.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Comisionado Juárez.

Si no tiene inconveniente, será Juan Manuel Hernández quien presente el asunto.

Juan Manuel Hernández Pérez: Gracias, Salvador.

Buenas tardes, Comisionados.

Mediante el Acuerdo P/IFT/120723/335 o Resolución, el IFT autorizó llevar a cabo la operación notificada sujeta a condiciones en la que se establecieron, por una parte, en la sección 5.5.3.1 la desincorporación de la participación que tiene el GIE de Macquarie en MTP Network Solutions (o Condición Estructural), y por la otra, en la sección 5.5.3.2 consistente en medidas conductuales que tienen por objeto evitar que ODATA México en su carácter de prestador de servicios de telecomunicaciones, a través de Macquarie después de la operación tenga influencia en la operación de la red compartida (o Condiciones Conductuales).

(1) Porcentaje de participación accionaria.

Al respecto, mediante el escrito de acreditación de cumplimiento de condiciones presentado a IFT el 5 de septiembre de 2023, las Partes dan cumplimiento a la Condición Estructural y a las Condiciones Conductuales en los siguientes términos:

Con relación a la Condición Estructural, el escrito de acreditación de cumplimiento de condiciones fue presentado al IFT dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a que se hubiera cumplido con la condición estructural, que ocurrió el 31 de agosto de 2023. Lo anterior, en términos del resolutivo tercero de la Resolución.

Asimismo, previo a que se llevara a cabo el cierre de la operación, lo que ocurrió el 15 de septiembre de 2023, en términos del contrato de compraventa de fecha 31 de agosto de 2023 y del asiento número 2 del libro de registro de socios de MTP Networks Solutions, el 31 de agosto de 2023, México Tower Partners o MTP transfirió su participación directa e indirecta del (1) en MTP Network Solutions a dos subsidiarias pertenecientes al (1), directa o indirectamente, de Digital Bridge México Holdco LLC.

Lo anterior, en términos del resolutivo primero y de la sección 5.5.3.1 de la Resolución.

Respecto a las Condiciones Conductuales, el escrito de acreditación de cumplimiento de condiciones fue presentado al IFT antes de que se iniciara el plazo de 10 días hábiles posteriores al cierre de la operación, que ocurrió el 15 de septiembre de 2023, en términos del primer párrafo, apartado D de la sección 5.5.3.2 de la Resolución.

Por otra parte, en el anexo 3 de su escrito de acreditación de cumplimiento de condiciones y en el anexo 1 de su escrito presentado el 1 de noviembre de 2023, las Partes presentaron información y documentación para acreditar el cumplimiento de las condiciones 9 a 12 de las secciones 5.5.3.2 de la Resolución. Lo anterior, en los siguientes términos:

Respecto al numeral 9 de las Condiciones Conductuales, las Partes presentan lista de los funcionarios de Macquarie en Altán, en la cual identifican nombre completo, momento a partir del cual realizarán el nombramiento, nombre del cargo y sus funciones. Asimismo, las Partes también presentan declaración firmada bajo protesta de decir verdad por parte de esas personas, en la que se comprometen a cumplir con las Condiciones Conductuales.

Respecto al numeral 10, las Partes presentaron los Lineamientos de Macquarie con respecto a las características requeridas para designar a los Funcionarios de

Macquarie en Altán, incluyendo que no deben ser simultáneamente una Persona Relevante de ODATA México.

Respecto al numeral 11, las Partes identifican la implementación de sistemas y barreras necesarios, para asegurar que la información obtenida por los funcionarios de Macquarie en Altán no puedan ser accedida por las Personas Relevantes de ODATA México, así como para impedir que los Funcionarios de Macquarie en Altán accedan a información confidencial relacionada con ODATA México.

Respecto al numeral 12, las Partes confirman y acreditan que los Funcionarios de Macquarie en Altán han sido informados de las Condiciones Conductuales.

Por último, como se reconoce en la Resolución, se precisa a las Partes que los mecanismos referidos en las condiciones 9 a 12, apartado 12, sección 5.5.3.2 de la Resolución, constituyen el cumplimiento inicial de las Condiciones Conductuales, a efecto de que las Partes estuvieran en posibilidades de cerrar la operación. Sin embargo, el cumplimiento material de la totalidad de las Condiciones Conductuales deberá mantenerse con posterioridad al cierre de la operación y hasta en tanto ODATA México sea titular de la autorización.

Cabe señalar que en el párrafo previo a la fundamentación, en la página 15 existe un error, en el renglón tercero, actualmente dice: "Condiciones Estructurales" y se cambiaría por "Condiciones Conductuales", esto en el engrose.

Sería todo, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Juan Manuel.

Puedes repetir la última parte, es que dijiste que se cambia "estructurales" por "estructurales".

Juan Manuel Hernández Pérez: Sí, sí.

En el párrafo previo a la fundamentación, en la página 15, en el renglón 3, actualmente dice "Condiciones Estructurales" y se cambia por "Condiciones Conductuales".

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Ok, gracias.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone tener por cumplida por parte de Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V., y China México Fund GP LLC, la condición estructural establecida en la sección 5.5.3.1 de la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/120723/335, así como tener por cumplido en tiempo y forma el resolutivo tercero. Asimismo, la presentación del reporte inicial de condiciones conductuales, el cual fue proporcionado de conformidad con lo requerido en la Resolución.

Al respecto, coincido con la evaluación que realizó la Unidad de Competencia Económica sobre el cumplimiento de las condiciones mencionadas, en tanto que se puede observar que derivado del análisis de la documentación e información presentados por las Partes, se acredita el cumplimiento de la condición estructural establecida en la sección 5.5.3.1 de la Resolución, lo establecido en el resolutivo tercero respecto del plazo en el que las Partes deberán presentar al IFT la información y documentación para acreditar el cumplimiento de la condición estructural, así como el cumplimiento inicial de las condiciones conductuales de la sección 5.5.3.2 de la Resolución.

Por todo lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura respecto al Proyecto por el que se analiza y resuelve sobre el cumplimiento de condiciones impuestas en la Resolución P/IFT/120723/335, respecto de la concentración notificada por China México Fund GP LLC y Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V.

Como sabemos, la operación notificada consiste en la adquisición directa o indirecta por parte de Macquarie del control de los fondos alimentador y principal propiedad de China México Fund GP, lo que implica que derivado de la concentración el GIE de Macquarie adquiriría una participación indirecta en Altán

de aproximadamente 18.29%, lo cual le permitiría nombrar a 2 de los 11 miembros del Consejo de Administración de Altán, sociedad responsable de la instalación y operación de la red compartida mayorista.

Y dado que del análisis a la concentración se identificó que dos integrantes del GIE de Macquarie, MTP Networks Solutions y ODATA México, ostentan títulos habilitantes que les permiten prestar servicios de telecomunicaciones, se estimó que podrían tener una influencia sobre la operación de la red compartida, lo cual resulta contrario a la restricción constitucional retomada en la condición 16 del título de concesión de Altán, en el sentido de que ningún prestador de servicios de telecomunicaciones directa o indirectamente, o a través de su GIE, podrá tener influencia en la operación de la red compartida mayorista, motivo por el cual la operación se sujetó al cumplimiento de condiciones estructurales respecto a la concesión de MTP Network Solutions y condiciones conductuales en lo que les concierne a la autorización de ODATA México, mismas que fueron notificadas y aceptadas en su totalidad por las Partes involucradas.

En este sentido, coincido con el Proyecto en que el cumplimiento de la Condición Estructural se acredita mediante la desincorporación de MTP Network Solutions, la cual se materializó a través del contrato de compraventa presentado por las Partes, con el que se quedó demostrado que Macquarie dejó de tener participación directa o indirectamente en el capital social de MTP Networks Solutions.

Por otra parte, concuerdo en que dado que el reporte inicial de condiciones conductuales fue presentado en los términos requeridos, quedó acreditado el cumplimiento inicial de las Condiciones Conductuales; no obstante, el cumplimiento material deberá mantenerse posterior al cierre de la operación y hasta en tanto ODATA México sea titular de la autorización que le permite proveer servicios de telecomunicaciones.

En razón de lo anterior, acompaño con mi voto a favor el Proyecto, al considerar que los interesados acreditaron el cumplimiento de las Condiciones Estructurales y el cumplimiento inicial de las Condiciones Conductuales establecidas.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

Ahora le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.36.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.36 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Pasamos al asunto I.37, es el Acuerdo por el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia respecto del dictamen emitido por la Autoridad Investigadora en el expediente AI/DE-006-2020.

Le cedo la palabra a Paulina Martínez o a la persona que ella nos indique para su presentación.

Paulina Martínez Youn: Gracias, Comisionado.

Buenas tardes, Comisionados y colegas.

La Autoridad Investigadora presenta el dictamen de [REDACTED]
[REDACTED] Información del proceso deliberativo en curso y que puede vulnerar la conducción del Expediente [REDACTED] en el expediente AI/DE-006-2020, [REDACTED]

[REDACTED] Información del proceso deliberativo en curso y que puede vulnerar la conducción del Expediente [REDACTED]

Lo anterior [REDACTED] Información del proceso deliberativo en curso y que puede vulnerar la conducción del Expediente [REDACTED]

(1) Información del proceso deliberativo en curso y que puede vulnerar la conducción del Expediente.

(2) Información jurídica, comercial y relativa al manejo del negocio que de divulgarse, puede afectar la posición competitiva de sus titulares.

(3) Información del proceso deliberativo en curso.

(1), conforme a las consideraciones del dictamen que se sintetizan a continuación.

(1)

(2)

(2) (1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(2)

(3) (2)

(2)

(2) (3)

(3) (2)

(2)

(2) (2)

(2) (1)

(1)

(3) (2) (1)

(1) (2)

(1) Información del proceso deliberativo en curso y que puede vulnerar la conducción del Expediente.

(2) Información jurídica, comercial y relativa al manejo del negocio que de divulgarse, puede afectar la posición competitiva de sus titulares.

(3) Información del proceso deliberativo en curso.

(1) (2)
(2)
(2) ; (3)
(2) (1)
(1)

(1)
(1) (2)
(2)
(2) (1)
(1)

(1)
(1) (2)
(2)

(1)
(2)
(2) (1)
(1) (2)
(2)
(2)

(1)

(1)

(1) Información comercial y relativa al manejo del negocio que de divulgarse, puede afectar la posición competitiva de sus titulares.

(2) Información comercial.

Información del proceso deliberativo en curso y que puede vulnerar la conducción del Expediente

Por lo tanto, en armonía al principio de legalidad y exacta aplicación de la Ley, se considera que

Información del proceso deliberativo en curso

Información del proceso deliberativo en curso

Información del proceso deliberativo en curso

Información del proceso deliberativo en curso y que puede vulnerar la conducción del Expediente

(1) Información del proceso deliberativo en curso y que puede vulnerar la conducción del Expediente

(2)

Información del proceso deliberativo en curso y que puede vulnerar la conducción del Expediente

(1) Información del proceso deliberativo en curso y que puede vulnerar la conducción del Expediente.

Información del proceso deliberativo en curso y que puede vulnerar la conducción del Expediente

Información del proceso deliberativo en curso y que puede vulnerar la conducción del Expediente

Información del proceso deliberativo en curso

Información comercial y relativa al manejo del negocio que de divulgarse, puede afectar la posición competitiva de sus titulares

Información del proceso deliberativo en curso y que puede vulnerar la conducción del Expediente

Información del proceso deliberativo en curso y que puede vulnerar la conducción del Expediente

En ese contexto, conforme al artículo 78, (1), de la Ley Federal de Competencia Económica, así como el artículo (1) de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, se pone a consideración el Proyecto de Acuerdo por el cual el Pleno del Instituto turna el dictamen (1) (1) y el expediente correspondiente a la Unidad de Competencia Económica, a efecto de que

Información del proceso deliberativo en curso y que puede vulnerar la conducción del Expediente

Este Proyecto incorpora los comentarios que recibimos de la oficina del Comisionado Camacho.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Paulina.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, yo para fijar... para manifestar que votaré a favor de que la Unidad de Competencia Económica (1)

(1) Información del proceso deliberativo en curso y que puede vulnerar la conducción del Expediente.

(1) responsable en el expediente AI/DE-006-2020, al ser el órgano encargado de efectuar dicho procedimiento y realizar el análisis correspondiente, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 78, (1), de la Ley Federal de Competencia Económica, y el artículo (1) de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Solamente enfatizando que en este momento (1)

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.37.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.37 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.38, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las "Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones".

Le cedo la palabra a Oscar Ibarra Martínez o a la persona que él nos indique para su presentación.

Oscar Everardo Ibarra Martínez: Buenas tardes.

Con su permiso, señores Comisionados.

Dada la importancia del Proyecto de Acuerdo que se presenta a la consideración de este Pleno, permítanme empezar con una breve relatoría de los antecedentes que dan lugar al mismo.

El 25 de febrero de 2015 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mismas que tienen por objeto, entre otros, regular y establecer la planeación del personal, la formación y capacitación, desarrollo profesional, administración del desempeño y las condiciones generales de trabajo, y todos aquellos elementos necesarios para la operación, planeación y organización del servicio profesional y la gestión del talento en sus diferentes grupos de puestos, las cuales fueron modificadas por Acuerdo de este Pleno el 5 de marzo de 2019 y el 21 de junio de 2023, con la finalidad de mantenerlas vigentes con las necesidades actuales del Instituto.

En este mismo sentido, el pasado 17 de octubre de 2023, el Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó y emitió en sesión extraordinaria los Lineamientos específicos en materia de administración del desempeño y otorgamiento de estímulos, y los Lineamientos específicos para el otorgamiento de apoyos institucionales para la formación profesional y académica del personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Derivado de la aprobación de dichos Lineamientos, se agregaron y actualizaron diferentes conceptos y definiciones a efecto de dar mayor precisión a la normatividad que regula estos ámbitos. Asimismo, se precisaron algunas otras cuestiones que refuerzan las bases mínimas de la materia de los Lineamientos y de la gestión del talento del Instituto.

Sin embargo, con el fin de armonizar y buscar la coherencia entre la legislación adjetiva y sustantiva, es que resulta importante realizar esos cambios a nivel Disposiciones, por lo que se modifica la denominación de la sección segunda del capítulo segundo, del título segundo en el índice, las fracciones II, III, X, XI y XXVII del artículo tercero; el inciso b) de la fracción II y las fracciones IV y V del artículo quinto; las fracciones V y VI del artículo 10; la fracción I del artículo 14; la denominación de la sección segunda del capítulo segundo del título segundo; las fracciones I, IV y V del artículo 15; la fracción I del artículo 16; el primer párrafo del artículo 19; el párrafo segundo del artículo 19 bis; el artículo 32; el primer párrafo y las fracciones II a la VII del artículo 33; el artículo 35; el primer párrafo, fracciones I a la VI del artículo 36; las fracciones I y II del artículo 39; el artículo 40, párrafo

primero del artículo 41; la fracción VIII del artículo 49; el primer párrafo del artículo 84 y el artículo 86.

De igual forma, se adiciona la fracción VIII del artículo 33, y se deroga el último párrafo del artículo 15 de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Por lo antes expuesto, se somete a su aprobación el Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

No omito señalar que la versión circulada el día de ayer ya incluye la atención a las sugerencias de los equipos de sus oficinas y de la Unidad de Asuntos Jurídicos. No obstante, a sugerencia de la oficina del Comisionado Camacho se hará un cambio de forma en la fracción VIII del artículo 49, para sustituir la palabra "legislación" por "normatividad", mismo que será enviado en la versión de engrose.

Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Oscar.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto por el que se modifican las Disposiciones por las que se establece el Sistema del Servicio Profesional en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, al considerar que las modificaciones planteadas responden a la necesidad de armonizar el marco normativo a efecto de que sea congruente con la emisión de los Lineamientos en materia de administración de desempeño y otorgamiento de estímulos, así como el de otorgamiento de apoyos institucionales para la formación profesional y académica del personal del Instituto, así como con la demás normatividad, como es el caso de la precisión del Comité de Ética.

Además de actualizar dichas Disposiciones con el objetivo de que atienda al contexto actual, tanto social como de funcionamiento del Instituto, como es el reconocimiento de los derechos de las parejas del mismo sexo como beneficiarios de la póliza de seguros de gastos médicos mayores. Así como la adecuación de

la sección segunda de las Disposiciones de la planeación organizacional, que es la que rige el proceso para detectar las necesidades cuantitativas y cualitativas de la estructura organizacional, con el propósito de coordinar la gestión de talento con el desarrollo de los proyectos a cargo del Instituto.

En ese sentido, coincido en que todas las modificaciones planteadas buscan otorgar certeza jurídica, por lo que adelanto mi voto a favor del Proyecto en sus términos.

Es cuanto, gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se proponen diversas modificaciones a las Disposiciones del Servicio Profesional de Carrera. Al respecto, coincido con el Proyecto para realizar esas modificaciones.

Primeramente, considero que estos cambios son adecuados para armonizar estas Disposiciones con los recientes Lineamientos específicos en materia de administración del desempeño y otorgamiento de estímulos, y los Lineamientos específicos para el otorgamiento de apoyos institucionales para la formación profesional y académica. Dichos Lineamientos fueron emitidos recientemente por el Comité directivo del Sistema de Servicio Profesional. Asimismo, concuerdo con las modificaciones realizadas en materia de pólizas de gastos médicos mayores y de prestación de anteojos.

Considero que estos cambios abonaran en los derechos de todo el personal de este Instituto.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.38.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.38 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al rubro de Asuntos Generales, y le pido dé cuenta del asunto.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Bajo el rubro de asuntos generales tenemos únicamente un asunto, es el numeral II.1, relativo al Informe que presenta el Comisionado Javier Juárez respecto de su participación en representación de este Instituto en la reunión de coordinación para la reactivación de comunicaciones en Acapulco, derivado de la emergencia provocada por el huracán "Otis", categoría 5, que impactó en el Estado de Guerrero. La reunión de coordinación tuvo lugar el 1 de noviembre de 2023.

Es todo, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las 14 horas con 16 minutos del día de su inicio.

Gracias a todos y buenas tardes.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 22 de noviembre de 2023.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2023/12/06 1:13 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 79469
HASH:
10FF33CEFD73CD1B839B15894D72C0B8E50E1AE6AC1ECC
AF5F807A69D8A48DA1

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

	Concepto	Donde:
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la XXX Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 22 de noviembre de 2023.
	Fecha de elaboración de versión pública y fecha de clasificación del Comité	Fecha de elaboración: 11 de diciembre de 2023. Fecha de clasificación: 14 de diciembre de 2023. Conforme al Acuerdo 36/SO/16/23 del Comité de Transparencia.
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.
	Supuestos o hipótesis de confidencialidad	<p>En los asuntos I.36, I.37 y I.39 listados en el Orden del Día, como se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Patrimonio de agente económico: asunto I.36, en la página 31. - Hechos y actos de carácter jurídico y comercial, así como detalles sobre el manejo del negocio de su titular: asunto I.37, en las páginas 36, 37, 38 y 39. - Hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo relativos a una persona moral: asunto I.39, en las páginas 11 y 12. <p>Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.</p>
	Fundamento Legal	<p>Artículos 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, fracción IX, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); y numerales Trigésimo octavo, fracción II y Cuadragésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos de clasificación), por constituir patrimonio de un agente económico, consistente en porcentajes de participación accionaria.</p> <p>Artículos 116, último párrafo, de LGTAIP; 113, fracción III, de la LFTAIP; y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales, por constituir hechos y actos de carácter jurídico y comercial, así como detalles sobre el manejo del negocio de su titular.</p> <p>Artículos 116, último párrafo, de LGTAIP; 113, fracción III, de la LFTAIP; y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales, por constituir manifestaciones de la relaciones comerciales y jurídicas de los concesionarios, así como referencias de contratos celebrados por los concesionarios, y el contenido programático retransmitido por el solicitante.</p>
	Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada.	<ul style="list-style-type: none"> - Titulares de la Información. - Comisionados y sus Oficinas. - Dirección General de Concentraciones y Concesiones, de la Unidad de Competencia Económica. - Dirección General de Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas, de la Autoridad Investigadora. - Dirección General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Unidad de Política Regulatoria. - Secretaría Técnica del Pleno. - Prestador de servicios de estenografía.

	Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico y cargo de la persona servidora pública	David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.
--	---	--

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2023/12/14 2:29 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 80699
HASH:
EE88509BBACEB4BF1464ACC6DC14AD7A02C78D8156174D
424898EA0EE01A9EA6

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN			
<p>INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</p>	Concepto	Donde:	
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la XXX Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 22 de noviembre de 2023.	
	Fecha clasificación	14 de diciembre de 2023. Conforme al Acuerdo 36/SO/16/23 del Comité de Transparencia.	
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.	
	Información reservada	<p>En el asunto 1.37 listado en el Orden del Día:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opiniones, recomendaciones y puntos de vista de los servidores públicos, que forman parte de un proceso deliberativo, en el cual no se ha adoptado una decisión definitiva; así como información que de divulgarse podría vulnerar la conducción del Expediente del procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, en tanto no haya causado estado: en las páginas 35 a 40. <p>Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.</p>	
	Periodo de reserva	1 (un) año	
	Fundamento Legal	Artículos 113, fracciones VIII y XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VIII y XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y numerales Vigésimo séptimo y Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	
	Ampliación del periodo de reserva	1 (un) año. Conforme al Acuerdo 31/SO/13/24 del Comité de Transparencia, del 12 de septiembre de 2024.	
Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico del Titular del Área	<p>David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.</p>		

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2024/09/25 1:08 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 133471
HASH:
00206C870AB050B15B12566BABFDC004D32FF4883638BA
0F1302D86E27BADFB6